

Términos de referencia para la contratación de servicios en contratos menores

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Oficina de Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres - ODNGRD	
Cuadro Multianual de Necesidades	Código	Denominación
	94010070040	Alquiler de Maquina de Humo
	94100010070	Alquiler de Tarima
Actividad del POI/Acción EstratégicaPEI:	Atención de pedidos vinculados a los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres del Sector Agrario. AEI.02.01 Instrumentos de Gestión en Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres, aprobados por MIDAGRI. Nemónico: 024 Conducción y Orientación Superior	
Denominación de la Contratación:	Servicio de alquiler de tarima y de máquina de humo para la actividad por "Fiestas Patrias" para la Oficina de Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres - ODNGRD.	

1. FINALIDAD PÚBLICA

Fortalecer y promover la Identidad Nacional en el MIDAGRI, reforzando el compromiso con la Institución y el país, al conmemorar 204° Aniversario de la Independencia del Perú, como función de la Oficina de Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres-ODNGRD.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Con la presente contratación la ODNGRD, da cumplimiento al Decreto Legislativo 1129, el cual regula el Sistema Nacional de Seguridad y Defensa Nacional en los sectores del estado, a fin de crear conciencia del Orgullo e Identidad Nacional en los servidores del MIDAGRI, dando cumplimiento al acto conmemorativo de los 204° Aniversario de la Independencia del Perú, resaltando la memoria histórica de nuestro país.

3. ANTECEDENTES:

- a. Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) modificado mediante Decreto Legislativo 1587, indicando en el art. 16°, numeral 16.5 que, las entidades públicas generan las normas, los instrumentos y los mecanismos específicos necesarios para apoyar la incorporación de la GRD en los procesos institucionales de los gobiernos regionales y locales.
- b. La Oficina de Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres - ODNGRD, es la Unidad Orgánica encargada de planificar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones de Seguridad y Defensa Nacional y la Gestión del Riesgo de Desastres, conforme a la Resolución Ministerial N° 080-2021-MIDAGRI.
- c. Mediante Decreto Supremo N° 005-2021-DE se aprobó la Política Nacional Multisectorial de Seguridad y Defensa Nacional al 2030, que señala la necesidad de fortalecer los sentimientos de identidad nacional como un elemento necesario para incrementar los niveles de la seguridad nacional.
- d. En ese marco, la Oficina de Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres-ODNGRD, ha programado desarrollar actividades al conmemorarse los 204° Aniversario de la Independencia del Perú con el objetivo de celebrar la identidad nacional y el orgullo por la herencia cultural del país, en la sede central del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

4. ALCANCES, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

ITEM 01: ALQUILER DE TARIMA

- Una (01) tarima de madera (tabladillo) con estructuras metálicas en la parte interior y Tapizón en la parte superior.
- Las medidas son de 5m ancho x 3m de fondo x 1m de alto.
- La tarima debe adaptarse a la superficie del área de la actividad, cuidando la superficie que no se dañe, para ello debe utilizar tabiques de madera.
- La tarima deberá contar con un Tapizón color rojo.
- El proveedor deberá instalar una escalera de metal con barandas y cinta antideslizantes.

Estructura:

- 04 parlantes de tubo galvanizado de 1pulgada y media de 4m de altura cada una.
- Los parlantes estarán unidos entre sí también con tubos galvanizados de 1 pulgada y media: 02 frontales de 5m y 02 laterales de 3m.
- Las uniones son en forma de codos rígidas con perno para una mayor seguridad.
- Toldo(techo) para escenario 5x3m de ancho. Deberá estar totalmente tensado.
- Deberá contar con telas de estreno en color rojo en los laterales y color blanco en el frontal del escenario, con enganches en los laterales y en bajos, por si el viento empezara a mover el telón.

Decoración:

- Drapeado en parte inferior y superior del escenario con tela poliseda roja y blanca alusiva a fiestas patrias.
- Cortinaje rojo para el fondo y los laterales con tela Gaza coreana para mejor caída laterales del escenario con copasen color rojo
- Protector en material PVC color marrón.
- Dimensión: 60cm de alto x5m de ancho.



Imagen referencial

ITEM 02: ALQUILER DE MÁQUINA DE HUMO

- Máquina a control Remoto con una potencia de 900w con distancia de disparo de 5m.
- Personal adecuadamente uniformado a cargo del uso de la máquina.

El Proveedor deberá proporcionar el siguiente servicio:

- Los gastos de transporte de los materiales, herramientas y piezas, hacia la sede donde se realizarán los trabajos, corren por cuenta de EL CONTRATISTA del presente servicio.
- Todo personal del CONTRATISTA deberá identificarse con su respectivo documento de identidad para ingresar a las Sedes.
- El CONTRATISTA deberá asegurar la correcta presentación de sus trabajadores, los cuales deberán estar debidamente uniformados y contando con todas las herramientas y elementos de seguridad.
- El CONTRATISTA tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad que correspondan.
- La eliminación de residuos generados por los trabajos realizados en la ejecución del servicio, deberá ser permanente y estará a cargo del CONTRATISTA.
- Una vez culminado el presente servicio, el CONTRATISTA deberá retirar los equipos, accesorios e instalaciones, y dejar la infraestructura en las mismas condiciones que se encontró antes de la instalación, el periodo establecido será como máximo de un (01) día calendario.
- El escenario y tarima deberán estar instalados el lunes 21 de julio desde las 16:00 horas y la entrega será el martes, 22 de julio del 2025 a las 08:00 horas, previa coordinación con el área usuaria.
- Las coordinaciones del servicio serán iniciadas una vez notificada la orden de servicio al proveedor, para que el armado se realice de acuerdo a lo señalado en el numeral 4.0 del presente TDR y se encuentre listo antes que inicie el evento.
- Durante la ejecución del servicio, el contratista coordinará con el especialista encargado y/o responsable designado por la Oficina de Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres-ODNGRD, a fin de que el servicio se cumpla conforme con los términos contractuales suscritos.
- Cualquier otra coordinación deberá realizarla con Servicios Generales del MIDAGRI.

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

El proveedor que realice el servicio deberá cumplir con el siguiente perfil:

- Persona natural o jurídica.
- RUC habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancaria registrado y vinculado a su RUC.
- Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- No tener impedimento de contratar con el estado.

El Proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 3,500 (Tres mil quinientos y 00/100 Soles), por la presentación de servicios de producción y/o organización y/o implementación de eventos y/o alquiler de estructuras, durante los tres (03) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Acreditación:

La experiencia del Proveedor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta,

cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono correspondiente a un máximo de ocho (08) contrataciones de Proveedores y no tenga impedimento. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditar debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

- **LUGAR:** En el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, ubicado en el Jr. Cahuide N° 805-Jesus María (Explanada MIDAGRI-Torre Salaverry).
- **PLAZO:** El plazo de ejecución e instalación del servicio será dos días calendarios, según siguiente detalle:
 - Lunes 21 de julio del 2025, desde las 14:00 horas (Armado de Tarima).
 - Martes 22 de julio del 2025, día del evento hasta las 17:00 horas (desinstalación de las estructuras).
- **Horario del Desarrollo del Evento:** martes 22 de julio del 2025, de 15:00 a 16:00 horas.

7. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por el director de la Oficina de Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres, previo informe del especialista designado y responsable.

La coordinación y supervisión del servicio, estará a cargo del especialista responsable designado por el director de la Oficina de Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días computados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanaadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 156.4¹, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley². En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

¹ De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanaadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

² b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.

LA ENTIDAD se obliga a pagar al proveedor en soles, en PAGO ÚNICO luego de la entrega de los bienes y otorgada la conformidad respectiva por la Oficina de Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres - ODNGRD.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

El pago se realizará a través del abono en la respectiva cuenta interbancaria (CCI) en algún Sistema Financiero Nacional, la misma que deberá estar asociada al RUC.

9. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

10. PENALIDADES

11.1. Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

11.2. Otras penalidades

➤ No Aplica.

11. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante

la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación³ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato⁴. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁵. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁶.

12. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- a. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- b. Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por la presentación de documentación falsa y/o inexacta durante la indagación de mercado, la selección del proveedor o la ejecución contractual.
- e. Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- f. Acumulación del monto máximo de penalidad por mora.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el artículo 360 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- a. Son controversias materias de conciliación las siguientes:
Resolución de contrato.
- b. Ampliación de plazo contractual.
- c. Recepción y conformidad de la prestación.

³ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁵ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁶ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<ul style="list-style-type: none"> d. Valorizaciones o Metrados. e. Liquidación de contrato. f. Los que versen respecto de las obligaciones de las partes durante la ejecución del contrato. g. Controversias sobre indemnización por daños y perjuicios. h. Prestaciones accesorias i. Vicios ocultos j. otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato
14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS
El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien o servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.
15. GARANTÍAS
No aplica
16. GESTIÓN DE RIESGOS
Es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.
17. OTROS
No aplica
18. DECLARACIÓN DE JURADA DE INTERESES
No aplica

Crl. Walter Enrique Jibaja Alcalde

Director

Oficina de Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres

CUT: 52892-2025